

República de Colombia
Rama Judicial



COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 3268264

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **JORGE OMAR VALENCIA ARIAS** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **15906523** y la tarjeta de abogado (a) No. **228113**

Page 1 of 1

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>.

Bogotá, D.C., DADO A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL

INFORME: Paso a Despacho de la señora Juez, el presente proceso, para reconocere personería al nuevo apoderado de la parte demandante.
Manizales, mayo 17 de 2023.

MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2022 00669 00
ASUNTO	RECONOCE PERSONERÍA

Por ser procedente lo solicitado por la demandante en el proceso ejecutivo promovido por TATIANA AGUDELO GRISALES, se reconoce personería al abogado JORGE OMAR VALENCIA ARIAS portador de la C.C. 15.906.523 y T.P. 228.113 del C. S. de la J. para representar los intereses de la parte demandante en los términos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P.

Se requiere al nuevo apoderado para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha noviembre 25 de 2022 remitiendo citación para notificación personal a la demanda a la dirección allí autorizada.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 083 fijado el 18 de mayo de 2.023 a las 7:30 a.m.



LUIS HAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dc1de762b87abfb7a9136cadc71fd3abca7f9ee3f8ec183288fb959c808e8a7**

Documento generado en 17/05/2023 04:01:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>